



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1881/2010

VISTO: La Ordenanza N° 1860/2010 de fecha 08/07/2010, los Exptes. C.D. N° 5184/10 de fecha 25/08/10 y N° 5188/10 de fecha 26/08/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la citada norma se declara de Interés Municipal el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Que, en su Artículo 2° se aprueba el marco regulatorio del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, el cual corre agregado a la misma como Anexo I.-

Que, en el Anexo I, Artículo 2°, establece que el recorrido se realizará abarcando la totalidad de los barrios de la ciudad. La Empresa concesionaria deberá contemplar la viabilidad de la prestación del servicio al Centro de Educación Integral (CEI) “San Ignacio” (Paraje San Cabao).-

Que, el Artículo 6° de dicho Anexo establece la tarifa por la prestación de este servicio.-

Que, en el Expte. C.D. N° 5184/10 de fecha 25/08/10 que contiene Nota S/N° de fecha 23/08/2010 de la Empresa Castelli S.R.L. firmada por el Sr. Gustavo Castelli, presenta propuesta de transporte público urbano de pasajeros que une el caso urbano de la ciudad con el paraje San Cabao – CEI San Ignacio.-

Que, en Nota de fecha 23/08/10, obrante a fs. 06 del citado Expte., firmada por los Directivos del CEI San Ignacio de la Fundación Cruzada Patagónica, apoyan la solicitud de incluir en la traza de recorrido entre la ciudad de Junín de los Andes y el Paraje San Cabao, donde se encuentran el CEI “San Ignacio”.-

Que, en el Expte. C.D. N° 5188/10 de fecha 26/08/2010 iniciado por un grupo de padres de alumnos de la localidad, que asisten a la Escuela CEI “San Ignacio” en el Paraje San Cabao, durante el periodo septiembre – mayo, donde manifiestan que les resulta muy difícil afrontar el elevado costo del transporte; motivo por el cual solicitan y sugieren se amplíe el trazado del recorrido de dicho servicio hasta el paraje San Cabao.-

Que, atento las conversaciones mantenidas entre este Cuerpo Deliberativo, la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, la Empresa Castelli, concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en nuestra localidad y los Padres de los alumnos del CEI “San Ignacio”, se considera oportuno implementar el recorrido de servicio rápido al Paraje San Cabao como también los valores de la tarifa de este recorrido.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a” “o” y “q” EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE al Artículo 6° de la Ordenanza N° 1860/2010 del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, el siguiente cuadro tarifario: **Servicio rápido:**

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

<u>TARIFAS</u>	
TARIFA PLANA	\$ 2,25
TARIFA ESCOLARES (Inicial y Primarios)	\$ 1,50
ESTUDIANTES Secundarios (sólo con compra anticipada):	\$ 1,75
TARIFA JUBILADOS	\$ 1,50
MENORES (hasta tres años de edad):	\$ 0,00
CERTIFICADO DE JUCAID	\$ 0,00

En caso que el usuario utilice el servicio rápido, se realizará un corte de tarifa en el acceso al Barrio Militar, utilizando el tarifario establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1860/2010.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en el Artículo 2° del Anexo I de la Ordenanza N° 1860/2010 “**RECORRIDO**” del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, el **servicio rápido:**

IDA:

Barrio Jardines del Chimehuín
Ruta Nacional 234
Av. Lonquimay
Félix San Martín
Gral. Lamadrid
Av. Antártida Argentina
Domingo F. Sarmiento
Islas Malvinas
Ruta Nacional 234
Ruta Provincial 61
Hasta Escuela Centro de Educación Integral “San Ignacio”

REGRESO:

Mismo recorrido a la inversa.-

ARTÍCULO 3°: HORARIOS: Servicio Rápido:

Lunes a Viernes:

Desde Barrio Jardines del Chimehuín	Desde Escuela CEI “San Ignacio”
07:15	07:50
17:15	18:45

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1511/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA